



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-2016-UNS-R Nuevo Chimbote, 08 de junio de 2016

Visto el Oficio N° 0257-2016-UNS-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 1524-2016-UNS-RI del Rectorado de la UNS, con registro de SUT UNS N° 3990-16; y --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Resolución Rectoral N° 040-2015-UNS, de fecha 29.01.2015, se reestructuró los Comités Internos de Autoevaluación con fines de Acreditación de las Escuelas Académicos Profesionales de las Facultades de Ingeniería, de Ciencias, y de Educación y Humanidades, así como de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Santa; --- **Que**, mediante Resolución de Consejo Consultivo de Facultad de Ingeniería N° 040-2016-UNS-CCFI, de fecha 11 de abril de 2016, se aprobó la designación del Comité Interno de Autoevaluación con fines de Acreditación, de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; --- **Que**, mediante Oficio N° 096-2016-UNS-DICAA, recepcionado en fecha 01.06.2016, la Dirección de Evaluación de la Calidad Académica y Acreditación, en mérito a la Resolución antes señalada, solicita la oficialización del Comité Interno de Autoevaluación con fines de Acreditación de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; --- **Que**, mediante Oficio N° 0257-2016-UNS-VRAC, recepcionado en fecha 02.06.2016, el Vicerrector Académico, opina favorablemente por la propuesta antes señalada, y solicita su oficialización correspondiente; --- **Que**, el señor Rector (i) de la UNS, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, designando el Comité Interno de Autoevaluación con fines de Acreditación de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1º REESTRUCTURAR el Comité Interno de Autoevaluación con fines de Acreditación de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Santa**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera: -----

| | | |
|------------|---|-----------------------------------|
| Presidente | : | Mg. Hugo Esteban Caselli Gismondi |
| Secretaria | : | Dra. Diana Cecilia Muñoz Casanova |
| Integrante | : | Dr. Guillermo Edward Gil Albarán |
| Integrante | : | Mg. Carlos Eugenio Vega Moreno |

2º REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector (i) de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Ms. Rosendo Daniel Ramos, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**Ms. Rosendo Daniel Ramos
Secretario General**

DISTRIBUCIÓN: VRAC, VRINV, OCI, DAL, DCAA, DGA, OFond, OCont, OAbast, DRH, ORem., OEsc, DPLANIF, OPRA, FI, SecFI, FC, FEH, DAICSI, EAPISI, DIMI, Interesados, Archivo